

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL Abril – Junio 2024

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

2

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-marzo del 2024, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 004/SE/12-01-2024 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)
Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)
Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)
Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero
Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero
Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

3

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 2 de julio de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 009/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el segundo trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de abril hasta el mes de junio.

Del mismo modo, el 2 de julio de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 010/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el segundo trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de abril hasta el mes de junio.

Se realizaron visitas presenciales a los siguientes Consejos Distritales Electorales: en la Región de Tierra caliente; 17 de Coyuca de Catalán, 18 de Ciudad Altamirano y 20 de Teloloapan; en la Región de la Costa Chica, se visitó el 13 de San Marcos, 14 de Ayutla de los Libres, 15 de Cruz Grande, 16 de Ometepec y 28 de San Luis Acatlán; en la Región de la Costa Grande, se asistió el 10 de Técpan de Galeana, 11 de Petatlán y el 12 de Zihuatanejo; y, en la Zona de Acapulco,

se visitaron los CDE 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; en los que se verificó el avance del Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales del ejercicio fiscal 2024.

En este sentido se pudo constatar, que el avance del programa: Organización eficiente de elecciones, de las actividades institucionales que se ejecutaron por las Unidades Responsables: Consejos Distritales Electorales, se dio cumplimiento de manera satisfactoria.

De igual manera, se informa que se verificó el cumplimiento de 8 programas presupuestales, que contienen un total de 42 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Los indicadores son herramientas que permiten medir el desempeño, en relación a las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas administrativas, derivado de la revisión se detectó que existen áreas administrativas que ejecutan actividades institucionales y acciones que coadyuvan en el cumplimiento de metas y objetivos, sin embargo, estas no cuentan con su propia ficha de indicadores, por lo que no es posible medir en su totalidad el avance de metas y objetivos, tales como: la Unidad Técnica de Comunicación Social, la Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Unidad Técnica de Archivos, es importante que estas áreas tengan su propia ficha de indicadores, en el entendido de que lo que no se mide no se puede mejorar.

4

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024 y 177/SE/10-06-2024, aprobados por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo

035/SO/28-02-2024; de la Tercera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 4 de mayo de 2024, mediante acuerdo 129/SE/04-05-2024; de la Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 24 de mayo de 2024, mediante acuerdo 154/SE/24-05-2024 y de la Quinta Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 10 de junio de 2024, mediante acuerdo 177/SE/10-06-2024.

En su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban.

3.- Falta de designación de Unidad Responsable en el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales para el ejercicio fiscal 2024, aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; en el Programa: Organización Eficiente de Elecciones, no se designó a la Unidad Responsable de las actividades que se desarrollan en el programa.

5

4.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la revisión realizada al "FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024", enviado a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, en el rubro de avance de indicadores de los Programas Presupuestarios, Proyectos y Actividades Institucionales, se detectó que algunas Unidades Responsables manifiestan un porcentaje de avance de metas incongruente a lo planeado en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en este sentido, existen áreas administrativas que rebasaron un porcentaje del 200%.

Principales Recomendaciones

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Que se implemente fichas técnicas para todas las áreas administrativas ejecutoras del gasto a nivel de Jefaturas de Unidad Técnica y/o Coordinaciones, a efecto de que se establezca una evaluación del desempeño, enfocada hacia el cumplimiento de las metas y objetivos a través de la construcción de indicadores que nos permitan evaluar aspectos de impacto y que no únicamente se realice una evaluación de avance de actividades institucionales, debiéndose favorecer un ambiente para el uso de los indicadores de desempeño, creando una mejora y consistencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024 y 177/SE/10-06-2024, aprobados por el Consejo General.

6

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos que coadyuvan a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el Programa Operativo Anual, deberá existir una vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

3.- Falta de designación de Unidad Responsable en el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales para el ejercicio fiscal 2024, aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024.

El Presupuesto basado en Resultados (Pbr) consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de motivar a los Consejos Distritales Electorales, para mejorar la rendición de cuentas. El programa operativo anual de los Consejos Distritales Electorales para el ejercicio fiscal 2024, es el instrumento

programático presupuestal para la ejecución del plan y programas de desarrollo, rigen las actividades durante el año estableciendo objetivos, indicadores y metas alineadas, los proyectos se agrupan en programas, los cuales abarcan todas las actividades institucionales, las unidades responsables asocian recursos materiales, humanos y financieros, por ello debido a la importancia de la ejecución del Programa: Organización eficiente de elecciones, se debió hacer la designación de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, para dar la debida responsabilidad a los Consejos Distritales Electorales para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales

4.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación establezcan el procedimiento que deberán seguir las Unidades Responsables ejecutoras del gasto, para realizar las modificaciones a los indicadores de desempeño contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y los requisitos que deberán de cumplir para delimitar los motivos o causales por los cuales es procedente el cambio de un indicador.

7

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de Control del IEPC GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



IEPC
GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Jefe del Área de Evaluación al Desempeño

M.A. José Juan Aparicio Arredondo.
Área de Evaluación al Desempeño



IEPC
GUERRERO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Área de Evaluación al Desempeño